



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No. 161
MEDIO DE CONTROL	Nulidad y restablecimiento del dcho
DEMANDANTE	Comcel S.A.
DEMANDADO	Municipio de Vegachí
RADICADO	05001 33 33 017 2019 00327 00
ASUNTO	Aclara requerimiento Concejo

En atención a la respuesta recibida por el Concejo Municipal de Vegachí al requerimiento realizado por el Despacho, sobre la prueba solicitada por la parte actora. Se dispone oficiar nuevamente a dicha entidad, aclarando que el acuerdo al que se hace referencia es el **Acuerdo Municipal 014 de 2014** y no 014 de 2018, *“Por medio del cual se establecen normas relativas al impuesto para el servicio de alumbrado público en el municipio de Vegachí y se dictan otras disposiciones sobre el servicio de alumbrado público municipal”*

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ.

FMP

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado N°. 12 el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 10 de marzo de 2021, fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA</p>
